



de la Real Audiencia de Mexico.

SE LLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.

En el escuadrón de la Real Audiencia de Mexico, y por el
asquales otras calidades y condiciones que
tenen en el dho. oficio y en el de los dho.
despues de los subdierren en el dho. oficio
montes y otras cosas segun y como en
tami Carta se contiene y declara lo que
mando se ha de cumplir sin embargo de
quales q. leyes fueren y dho. y para que
cas y en q. de las dho. leyes y para que
lo que dho. o contrario de lo que dho. parte
dho. las leyes de las dho. leyes y para que
za y para que se cumpla y para que
van y no de las dho. leyes y para que
contenidos quedando en su fuerza y vigor
en lo de las dho. leyes y para que
q. las Cartas q. se dieren contra dho. oficio
o en perjuicio de las dho. leyes y para que
contenidos en las dho. leyes y para que
todas y derogadas y para que
y para que se cumpla y para que
de los dho. oficio y para que
Cartas q. en las dho. leyes y para que
ese y para que se cumpla y para que
Cavalleros escuderos, oficiales, y hombres
buenos de la dho. Audiencia y para que
guillemo Jose Carrero Amador y Juan
comunada de los dho. oficio y para que
van y para que se cumpla y para que
y lo ven con los dho. oficio y para que

